



Sustanciación	N° 0293
Radicado	05266 31 03 003 2020 00067 00
Conexo Rdo.	05266 31 03 001 2014 00167 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante (s)	María del Carmen Sánchez Molina, Robinson Darío Sánchez Molina y Luis Albeiro Sánchez Molina
Demandado (s)	Misión y Visión Inmobiliaria S.A.S. y Alfonso Marín Quintero
Asunto	Difiere decisión de librar mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte demandante presentó solicitud de librar mandamiento de pago en contra de los demandados por las costas y agencias en derecho en el proceso radicado 05266 31 03 001 2014 00167 00.

No obstante, verifica el Despacho que las mismas no han sido liquidadas, por lo que no encuentra procedente librar el mandamiento de pago deprecado hasta tanto se liquiden y encuentre ejecutoriada la providencia que las apruebe. En consecuencia, se difiere la decisión en el presente trámite hasta tanto se dé la ejecutoria antes indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE.

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

04

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ENVIGADO

Envigado, _____ en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N° _____, fijados a las 8:00a.m.

Secretario(a) _____